

BAQUEDANO, 14 Agosto 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA  
EXENTO Nro:

DECRETADO LO QUE SIGUE:

**VISTOS:**

1921

1. Addendum N° 2 de fecha 14 de Agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Enrique Campillay Páez, Rut: [REDACTED]
2. Decreto Exento N° 1.932 de fecha 13 de Agosto de 2013, el cual modifica los requerimientos de RR.HH., del Programa de la Dirección de desarrollo comunitario denominado "Organizaciones Comunitarias".
3. Decreto Exento N° 2.938 del 20 de Diciembre del 2012, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Organizaciones Comunitarias".
4. Decreto Exento N° 2.939 del 20 de Diciembre del 2012, que aprueba Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Fomento Productivo y Turismo".
5. Decreto Exento N° 049 de fecha 08 de Enero de 2013, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Enrique Campillay Páez.
6. El artículo 3 letra A, de la ley 19.886 sobre Bases de Suministros y Prestación de Servicios.
7. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio de Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a las reestructuraciones propias de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se hace necesaria la readecuación de RR.HH de estos.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** Addendum N° 2 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 14 de Agosto de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Mario Enrique Campillay Páez, Rut [REDACTED] quien, a partir del 16 de Agosto de 2013, deberá cumplir sus funciones temporales, en el programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Organizaciones Comunitarias".
2. **CONSIDERESE** el addendum N° 2 adjunto como parte integrante de este decreto.
3. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Control, Administración y Finanzas y DIDECO.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDÍA JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/CCO/MPC/mcp

DISTRIBUCION

- Alcaldía
- Control
- Administración y Finanzas
- DIDECO